

GRUPO	LABORAL DIURNO	LABORAL NOCTURNO	FESTIVO DIURNO	FESTIVO NOCTURNO
A	30'20 euros	31'00 euros	31'50 euros	33'50 euros
B	25'10 euros	25'80 euros	26'40 euros	28'30 euros
C	20'00 euros	20'60 euros	21'20 euros	23'20 euros
D	14'80 euros	15'40 euros	16'10 euros	18'00 euros
E	9'60 euros	10'30 euros	11'00 euros	12'90 euros

2.-Gastos de locomoción.

Se abonarán a razón de 0'17 euros/km.

3.-Dietas en territorio nacional.

Cuantías diarias en euros.

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
GRUPO 1	94'96 euros	52'59 euros	147'25 euros
GRUPO 2	58'90 euros	36'66 euros	95'56 euros
GRUPO 3	44'47 euros	27'65 euros	72'12 euros

Quinta.-Subrogación del personal.

En el supuesto de disolución del Patronato Municipal de Cultura y Deporte, los trabajadores adscritos al mismo, pasarán a formar parte de la plantilla municipal, con todos los derechos y deberes y en aplicación de la legislación vigente en esta materia.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.-Segunda actividad.

1.-A estos efectos, se considerará como punto de partida el siguiente texto:

Los trabajadores que según dictamen médico tengan disminuida su capacidad para el pleno desempeño del servicio ordinario, en aquellos puestos de trabajo que requieran unas condiciones físicas especiales (operarios de obras, operarios de aguas, peones, etc.) pasarán a la

situación de segunda actividad, siempre que no sea declarada su invalidez absoluta o gran invalidez.

Por regla general el desempeño de la segunda actividad se hará efectivo en puestos de trabajo del grupo de acceso a la plaza de la que sea titular el personal afectado. No obstante, si fuera imposible se intentará arbitrar medidas que faciliten el acceso a otros puestos.

El paso a la situación de segunda actividad no supondrá una disminución de las retribuciones básicas ni del grado personal de los afectados y afectadas.

Segunda.-Subida retributiva año 2006.

1.-Para el año 2006 la subida retributiva a aplicar en el presente convenio será la misma que establezca el gobierno en los Presupuestos Generales del Estado.

06/9715

7.4 PARTICULARES

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de FP II, rama Electricidad-Electrónica, especialidad Electrónica Industrial.

Se hace público el extravío del título de FP II, rama Electricidad-Electrónica, especialidad Electrónica Industrial de don Santiago Hidalgo Saiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de julio de 2006.-Firma ilegible.

06/10044

PARTICULAR

Información pública de extravío del título de grado módulo nivel III, rama Electricidad-Electrónica, especialidad Sistemas Automáticos y Programables.

Se hace público el extravío del título de grado módulo nivel III, rama Electricidad-Electrónica, especialidad Sistemas Automáticos y Programables de don Santiago Hidalgo Saiz.

Cualquier comunicado sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Dirección General de Coordinación Centros y Renovación Educativa de la Consejería de Educación del Gobierno de Cantabria, en el plazo de 30 días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Santander, 24 de julio de 2006.-Firma ilegible.

06/10045

7.5 VARIOS

CONSEJO DE GOBIERNO

Decreto 84/2006 por el que se crea el Instituto Cántabro de Evaluación y Acreditación (ICEA).

El Real Decreto 2.671/1998, de 11 de diciembre (BOC de 20 de enero de 1999), sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en Materia de Enseñanza no Universitaria, transfiere a la Comunidad Autónoma las funciones relativas a la creación, clasificación, traslado, clausura, supresión, régimen jurídico, económico y administrativo de las unidades, secciones y centros docentes no universitarios.

El órgano competente para la creación de centros públicos es el Consejo de Gobierno, de conformidad con el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Educación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 20 de julio de 2006

DISPONGO

Artículo único. Se crea el Instituto Cántabro de Evaluación y Acreditación (ICEA), con sede en Santander.

El Instituto Cántabro de Evaluación y Acreditación es un centro de la Consejería de Educación, dependiente orgánica y funcionalmente de la Dirección General de Coordinación, Centros y Renovación Educativa.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se autoriza a la Titular de la Consejería de Educación para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda. El presente Decreto será aplicable desde el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 20 de julio de 2006.

06/10092

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO DE CANTABRIA,
Miguel Ángel Revilla Roiz

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
Rosa Eva Díaz Tezanos
06/9908

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

Información pública de solicitud de licencia para instalación de restaurante anexo a posada rural, en Cambarco.

Por don Raúl Sierra Alonso, en representación con domicilio en Cabezón de Liébana, se solicita de esta Alcaldía licencia para la instalación de restaurante anexo a posada rural en Cambarco, en Cabezón de Liébana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que puedan resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOC.

Cabezón de Liébana, 7 de julio de 2006.—El alcalde, P.A., Manuel Heras Gómez.

06/9534

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios, en El Bosque.

Por don Francisco Cabezas Santamaría, en nombre y representación de «Astiblanca, S.L.», CIF: B-39526009, se solicita licencia municipal, para el ejercicio de la actividad de garajes comunitarios para 38 viviendas (2ª fase), en el Bº La Rañada, 10C y 10D de El Bosque (Entrambasaguas), según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Pedro Ruiz de la Vega, de la empresa «Ingeniería, Prevención y Calidad, S.L.L.».

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Entrambasaguas, 12 de julio de 2006.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa

06/9796

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de garaje comunitario, en barrio La Gotera.

Por don Carlos Gómez Martínez en representación de «Promociones y Construcciones Gescocan, S.L.» con CIF B39587886, se solicita licencia municipal de actividad (número expediente 11/06) para garaje comunitario subterráneo de 10 plazas en el barrio La Gotera del pueblo de Miengo de este término municipal, según proyecto redactado por el arquitecto don Luis Castillo Arenal, número de colegiado 61, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria el 28 de junio de 2006.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 24 de julio de 2006.—El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la actividad de cafetería, en avenida Puente de Carlos III, 9.

Don Servando Maquibar Fernández, ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento de Reinosa licencia para la instalación de la actividad de cafetería, sita en Avenida Puente de Carlos III nº 9, de esta ciudad.

En cumplimiento del artículo 30.3.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Reinosa, 7 de junio de 2006.—El alcalde, José Miguel Barrio Fernández.

06/7965

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

Información pública de solicitud de licencia para el ejercicio de la estabulación libre para ganado vacuno lechero, en El Tejo.

Por don Fidel Rebanal Vidal, se solicita licencia municipal de actividad de estabulación libre para ganado vacuno lechero en el pueblo de El Tejo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en plazo de diez días, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Roiz, 11 de julio de 2006.—El alcalde, Calixto García Gómez.

06/9699

JUNTA VECINAL DE SALCEDA

Información pública de la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora de Pastos.

Habiéndose aprobado inicialmente por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Salceda (Polaciones), con fecha 19 de junio de 2006, la Ordenanza Reguladora de Pastos para la Entidad Local de Salceda (Polaciones).

Se somete a información pública por término de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el BOC de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, durante cuyo plazo podrá ser examinada y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

El expediente estará de manifiesto en las dependencias de la Junta Vecinal de Salceda y en la Secretaría del Ayuntamiento de Polaciones.

De no presentarse reclamaciones, la Ordenanza se entenderá aprobada definitivamente.

Salceda, 14 de julio de 2006.—El alcalde pedáneo, Gonzalo Gómez

06/9881